



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 394

S.-

EXPTE N° 716-488/18  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 ENE. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica, a favor de la Lic. Daniela del Valle González, CUIL 27-23430169-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de carácter reemplazante, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por dichas tareas;

Que, mediante Decreto N° 4132-S-17, se tuvo por designada en carácter de reemplazante a la Lic. González, en el referido cargo, con retroactividad al 4 de abril de 2016 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular Lic. Silvio René Orrillo López;

Que, el citado nosocomio informa que la mentada profesional cumplió el reemplazo hasta el 30 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución N° 6770-S-19, se reconoció el adicional tramitado nivel 2 a favor de la Lic. González, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 30 de abril de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto del Expte. N° 713-202/11, "...al no verificarse ningún tipo de presentación posterior de la agente en razón de mostrar interés en el pago del adicional mencionado, se constata el abandono del proceso por lo que se verifica la prescripción..."; entiende que respecto del período comprendido entre el 4 de abril y el 30 de noviembre de 2016, se hace valer la prescripción de conformidad a los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados como kinesióloga y fisioterapeuta en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "San Roque", por la Lic. Daniela del Valle González, CUIL 27-23430169-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de carácter reemplazante, a partir del 4 de abril de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, la erogación que demande el pago del adicional por tareas críticas nivel 1 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, (al personal señalado en el artículo 1°), por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENDE EN VISTA.



SECRETARÍA DE DESPACHO  
Ministerio de Salud - Jujuy





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**394**

**S.-**

**///CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO RUBEN BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DRA. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
Nº EXP. N°716-488/2018.-

RESOLUCIÓN N° **224** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N°716-488/2018 por el que se tramita el adicional por tareas críticas a favor de la Lic. Daniela del Valle González, C.U.I.L. N° 27-23430169-7, en el cargo categoría A-1, Ley N° 4413, personal de carácter reemplazante, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°394-S-2020 de fecha 10-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°394-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 394-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



ESTEBAN DAMER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS